

INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
(ICPARD)

RESOLUCION

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) es la autoridad profesional en materia de Contabilidad según lo establece la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944 y su reglamento, el Decreto del Poder Ejecutivo No. 2032 de fecha 1ero. De junio de 1984.

CONSIDERANDO: que en su artículo 3, el mencionado Decreto establece entre otras las siguientes finalidades:

- Contribuir al adelanto de la Contabilidad y propender al desarrollo de la profesión de Contador Público Autorizado.
- Estrechar las relaciones entre los Contadores Públicos Autorizados de nuestro país, y entre estos y los colegas extranjeros.
- Promover y mantener un alto prestigio en el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado.
- Salvaguardar los intereses profeciona-

les de sus miembros y proporcionales ayuda profesional y moral.

- Procurar la unificación de criterios entre sus asociados en las cuestiones de carácter profesional.
- Dictar reglas obligatorias para sus asociados acerca de normas y procedimientos de auditoría, principios de contabilidad, ética profesional y cualesquiera otras reglas que fueren necesarias para el mejor ordenamiento del ejercicio profesional.

CONSIDERANDO: que el ICPARD es un organismo profesional miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), máxima autoridad de la profesión a nivel mundial, responsable de la emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC´S) a través del Comité de las Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA´S), con el objetivo de lograr uniformidad en los registros contables y en la práctica profesional del Contador Público Autorizado alrededor del mundo.

CONSIDERANDO: que el ICPARD es un organismo profesional miembro de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), organismo regional de la profesión en el Continente Americano.

CONSIDERANDO: que la República Dominica-

na se encuentra en un proceso de Reformas en todos los sectores de la economía, para adecuarse a los procesos de integración de los mercados, denominada Globalización.

CONSIDERANDO: que ha constituido una legítima aspiración de los Contadores Públicos Autorizados Dominicanos el poseer en el País Principios de Contabilidad generalmente aceptados y normas de auditoría claramente definidas y de aplicación mundial.

Y en el entendido que el presente preámbulo forma parte de la presente Resolución.

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar como principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Dominicana las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC'S), emitidas y por emitir en el futuro por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC).

SEGUNDO: Adoptar como normas de auditoría en la República Dominicana las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), emitidas y por emitir en le futuro por por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

TERCERO: Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC'S) entrarán en vigencia a partir del

1ero. De enero del año 2000 aunque se recomienda su adopción a partir de la publicación de esta resolución.

CUARTO: Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA´S) entrarán en vigencia a partir de los períodos fiscales que cierren al 30 de junio del año 2000 aunque se recomienda su adopción a partir de la publicación de esta resolución.

QUINTO: la presente resolución deja sin efecto los Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría emitidos en los Boletines del ICPARD, con excepción de aquellos pronunciamientos que no estuvieren cubiertos por las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC´S) y por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA´S) a la fecha de entrada en vigencia de las mismas.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR LA JUNTA DIRECTIVA 1998 – 2000

Nelson Hahn
Presidente

Manuel E. Monegro
Secretario General

Este libro se terminó de imprimir , en los Talleres Somos Artes Gráficas
Tel.: 809-596-8239 • Fax.: 809-592-2324, somos@somos.com.do
Santo Domingo, Rep. Dom., Julio 2014